



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-31459749-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 12 de Mayo de 2020

Referencia: REG - EX-2020-05352278- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-503-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 5 del IF-2020-05361775-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **755/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.12 12:32:22 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.12 12:32:23 -03:00

ACTA ACUERDO

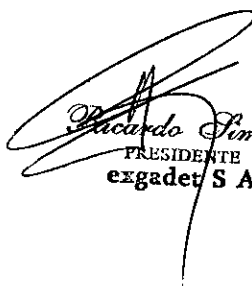
C.C. de T. Homologado N° 1403/14 "E".-




En la ciudad de Buenos Aires al día 28 del mes noviembre de 2019, se reúnen por una parte EXGADET S.A., con domicilio en la calle Pje. Rio Salado 3445, de C.A.B.A., Representada por el señor Ricardo Néstor Simoni en carácter de Presidente, en adelante denominada La Empresa, y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, en adelante denominado "STIGAS", en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes, del cual la presente acta forma parte integrante. Ambas partes manifiestan que vienen a acordar la implementación del aumento salarial que se detallan a continuación:

Primera: Las partes acuerdan que "La Empresa" otorgará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" una Asignación no Remunerativa de \$5.000.- (Pesos cinco mil), en el marco del Decreto (PEN) N° 665/2019, que será liquidada el 16 de diciembre de 2019. Dicha asignación, por ser considerada a cuenta de futuros aumentos, será compensada o absorbida dentro de lo establecido en el Decreto 665/19."

Segunda: Las partes dejan expresamente establecido que en función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen, mantener relaciones armónicas y dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente, se plantee durante el lapso de vigencia. Las partes acuerdan continuar negociando para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes.

Tercera: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.


Ricardo Simoni
PRESIDENTE
exgadet S A

1

IF-2020-05361075-APN-MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 503-20 ACU 755-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.